



PERMISO  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFELIO

CLAVE: SEM000802  
FOLIO TRÁMITE: 77.581  
FECHA EXPEDICION: 14-diciembre-2017

NOMBRE: ARREOLA GARCIA ADRIANA GUADALUPE  
UBICACION: RAMON CORONA  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: COLON  
CALLE CRUCE 2: RAMON CORONA  
GIRO: VARIOS PAPAS FRITAS Y ALA FRANCESA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz  
DIAS AMPARADOS: 51  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017  
IMPORTE: \$566.32

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00-47 p	A	10:00-47 p	VIERNES	SI	DE	05:00-47 p	A	10:00-47 p
MARTES	SI	DE	05:00-47 p	A	10:00-47 p	SABADO	SI	DE	05:00-47 p	A	10:00-47 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00-47 p	A	10:00-47 p	DOMINGO	SI	DE	05:00-47 p	A	10:00-47 p
JUEVES	SI	DE	05:00-47 p	A	10:00-47 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Jorge Gallardo Guzmán  
ACERTO

C. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARREOLA GARCIA ADRIANA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorgado confirma a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se ampara en "Semifelio", para lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de su actividad, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el consumo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que están en gas LP, deberán cumplir con la normatividad en materia de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos amparados en el permiso
- Este permiso no cubre el pago de impuestos de registro de pago de derechos con una vigencia máxima de 1 año, así como el pago de la venta de los productos
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento
- Deberá respetar la hora del permiso y si a demás de tener de mostrar un caso de no cumplimiento para no renovar un nuevo momento
- Después de 3 días de venta de alimentos no se podrá volver a vender

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros
- El amparamiento o permiso o del puesto no permite puros
- Establecer en las banquetas y áreas cercanas de uso común en que a partir de la subsección de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalar en los alrededores de las banquetas y en los espacios de vialidad y parqueo, publicidad, vallas, o cualquier otro tipo de publicidad o de banners, así como a los plásticos educativos y hospitalarios
- Instalar a una altura menor de 50 cm. de postes de riel, postes de luz y dependencias de los edificios, así como a cualquier otro tipo de publicidad que se vendan en el espacio o en cualquier otro lugar
- Instalar en zonas comerciales de todo el municipio, un permiso de 100 mts. de altura, en los municipios de Tlaquepaque y Tlaquepaque y jardines, y a menor de 70 cm. de altura del pavimento, en zonas comerciales y mercados
- Queda prohibido que el titular de este permiso no cumpla con la normatividad municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y eventual